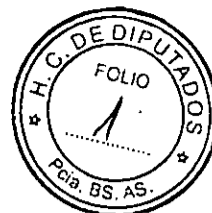




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D 804 /09-10



## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Su profunda preocupación en relación a la vigencia y aplicación del Decreto 3543/06, que establece cargos por Habilitación de Suministros Conjuntos, los cuales representan una desmedida carga tarifaria para los emprendimientos constructivos residenciales, y para los inmuebles multifamiliares existentes, incluso para aquellos de bajo número de unidades funcionales, subdividos o sin subdivisión, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal.-

JUAN ALBERTO GOBB  
Diputado Provincial  
Diputados Pcia. de Bs. A.



## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa cuestiona la aplicación de un decreto provincial, el 3543/06, que no obstante estar vigente desde ese año, ha comenzado a provocar generalizados planteos y reclamos de parte de usuarios, empresarios e incluso de los colegios profesionales con incumbencia en la materia, que venimos a recoger, compartiendo los argumentos esgrimidos sobre la aplicación del mismo.

La citada norma, establece cargos excepcionales en materia de conceptos tarifarlos por "Habilitación de Suministros Conjuntos", que impone a las distribuidoras de energía eléctrica, concesionarias provinciales del servicio, el cobro de dichos conceptos a aquellas solicitudes de suministros que formulen los responsables de emprendimientos o de inmuebles con varias unidades funcionales existentes.

Se trata de en definitiva de considerar como de alto impacto (para el sistema eléctrico provincial) las solicitudes de nuevos servicios (medidores), que en muchos casos se trata de pequeños emprendimientos constructivos inmobiliarios, incluidos aquellos que se erigen en zonas eminentemente residenciales en las áreas urbanas de las ciudades de la provincia.

Como han expresado algunos Colegios profesionales, *"la medida resulta controvertida, desmedida y perjudicial para las personas que realizan pequeños emprendimientos, que no afectan al servicio de la red y que nunca llegan a ser en su sumatoria, ni medianas ni grandes demandas"*

Es importante señalar que tal como lo señalan las entidades que agrupan a los profesionales del sector *"en la situación descrita, se encuentran vecinos que, por ejemplo, tienen una casa al frente, y dos departamentos en el fondo, los cuales estarían aplicados a un solo medidor y por aplicación del PURE, deben instalar medidores independientes, para que no se los castigue con los mayores costos dado el consumo mensual"*.

A modo de ejemplo, en caso de solicitar un segundo medidor para los hogares el costo asciende a 4165 pesos, cuando el primer medidor sale 140 pesos

En la ciudad de Mar del Plata, a modo de ejemplo, se han realizado audiencias públicas con participación de numerosas instituciones de la ciudad, que han decidido elevar a las autoridades provinciales un pedido de rebaja de los cargos por solicitudes de servicios para estos "consumos de alto impacto", como son calificados por la autoridad de aplicación provincial.

En definitiva, de lo que se trata, es de establecer cargos verdaderamente confiscatorios, en una suerte de castigo para aquellos ciudadanos o empresas bonaerenses que realizan una inversión de riesgo, justamente en un rubro como la construcción, que como es de público conocimiento, es uno de los que más contribuye a la reactivación, a la dinamización de la actividad económica, por los múltiples encadenamientos de subrubros que genera, además de contribuir a la generación de empleo de variada calificación laboral.

En definitiva, el Estado, que debe alentar y promover la actividad económica y apuntalar los sectores más dinámicos de la economía, pretende suplir la ineficacia y la desinversión de años en materia energética, tema que ha sido de recurrente tratamientos en distintas iniciativas aprobadas por esta Cámara, cuando lo que debería hacer es ejecutar o exigir a las concesionarias del servicio, la ejecución de obras de generación, transporte y distribución eléctricas.

En cambio de asegurar la oferta de energía para el consumo corriente y para absorber el crecimiento vegetativo, adopta estas medidas de restricción de la demanda, que solo contribuyen a generar mayores costos a la "industria de la construcción".

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento a la presente iniciativa legislativa.

JPN JUAN ALBERTO COBBI  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.